

CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL MOSAICO DE LAS MUSAS – ESTILO FLORIDO, PROCEDENTE DE LA EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA DE UNA DOMUS EN LA CALLE MURALLAS DE ZARAGOZA

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato menor es la restauración del *Mosaico de las Musas – Estilo Florido* (fechado a finales del siglo II – principios del III), procedente de la excavación arqueológica de una *domus* en la c/ Murallas Romanas (1989). El mosaico, extraído por técnicos municipales, fue objeto de una primera intervención por parte de la Escuela Taller de Restauración de Mosaicos “José Galiay” (en 2002-2003), estando pendiente la finalización de 28 fragmentos de medidas variables que suman unos 26 m², de los que 11,62 m² tienen una primera capa de mortero.

2. DESARROLLO DEL CONTRATO

La intervención a realizar contemplará los siguientes trabajos:

- Tratamiento del reverso de las placas de mosaico:
 - Limpieza de partículas, depósitos y suciedad.
 - Consolidación y sellado de lagunas, de acuerdo a los criterios aplicados en los fragmentos ya restaurados.
 - Preparación de estratos de protección y capas de intervención, respetando los grosores y características de las aplicadas en los fragmentos ya restaurados.
 - Montaje de las placas de mosaico sobre soporte rígido.
- Tratamiento del anverso:
 - Eliminación de las telas de arranque.
 - Limpieza y consolidación, en su caso, de las zonas que lo requieran.
 - Reposición, en su caso, de teselas perdidas.
 - Sellado de las juntas de corte y reintegración de lagunas.
- Montaje de comprobación del total de las placas.
- Limpieza de la superficie de los fragmentos ya restaurados. En su caso, reintegración de teselas sueltas y sellado de fisuras.
- Documentación fotográfica del estado de conservación, tratamientos realizados y resultado final. Realización de una memoria descriptiva de los trabajos realizados

Los trabajos se realizarán íntegramente en las dependencias del taller de restauración del Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Zaragoza, sitas en el Centro de Patrimonio Cultural, c/ Madre Rafols 4 (antiguo edificio de Pontoneros).

En estas instalaciones el Ayuntamiento de Zaragoza dispone de los siguientes materiales, que serán utilizados para estos trabajos:

- Soporte rígido (Steiflight PGA de 2,5 mm): 14 planchas de 300 mm x 147 mm, que suman un total de 61,74 m²

- Resina epoxídica (EPO 121): aproximadamente 60 kg
- Gravello de cal: alrededor de 75 kg
- Polvo de mármol: 125 kg.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Vicepresidente de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U.

4. PERFIL DEL CONTRATANTE

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: www.zaragoza.es

5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de:

13.000 € (IVA excluido) y 15.730 € (IVA incluido),

y se atenderá con cargo al presupuesto de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U.

Las ofertas podrán mejorar el tipo a la baja.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

La realización de la restauración tendrá una duración de 2 meses desde la notificación de la adjudicación y fecha límite de ejecución el 3 de diciembre de 2018.

7. SUPERVISIÓN

Los trabajos serán supervisados en todo momento por los técnicos de la Unidad de Patrimonio del Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Zaragoza.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La valoración se corresponderá con los criterios económicos más favorables para el Ayuntamiento de Zaragoza..

Se valorará exclusivamente la Oferta Económica (100 puntos), que será una baja media al precio de licitación.

Se otorgará la puntuación máxima a la oferta que suponga un importe más bajo (Pmin) y la puntuación cero para la oferta que se ajuste al importe tipo de licitación (PI).

La puntuación para el resto de las ofertas (V oferta económica i) se obtendrá, en cada caso, aplicando la siguiente fórmula:

$$V_i = 100 * [(PI - P_i) / (PI - P_{min})]$$

donde:

PI es el importe tipo de licitación

Pi es el importe de la oferta i que se valora.

Pmin es el importe más bajo de todas las ofertas que se valoran económicamente.

Valores anormales o desproporcionados

De conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se determina que aquella oferta económica que supere en diez puntos porcentuales el valor de la oferta media, podrán ser considerada oferta con valores anormalmente bajos

9. APTITUD Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 60 del TRLCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, conforme a los requisitos detallados en estas Bases, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 a 76 del TRLCSP.

Así mismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

10. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

El Ayuntamiento de Zaragoza será propietario de todos los trabajos desarrollados por la empresa adjudicataria con ocasión de la realización del objeto del presente contrato. La propiedad de estos trabajos abarca tanto la documentación que debe ser objeto de entrega, que se define en el contrato en sí misma considerada. Por consiguiente, la empresa adjudicataria cede en exclusiva al Ayuntamiento de Zaragoza todos los derechos de explotación sobre los trabajos realizados y cualquier creación de propiedad intelectual que pudiere derivarse de los mismos, con carácter mundial y por la mayor duración que le permita la Ley.

El Ayuntamiento de Zaragoza podrá ejercer estos derechos en la forma más amplia que la Ley permita, comprendiendo ello su reproducción, distribución, transformación, comunicación pública y puesta a disposición, en cualquier soporte, formato e idioma y con los efectos que las leyes determinen. En consecuencia, la empresa adjudicataria se abstendrá de comercializar, reproducir, transmitir y publicar o difundir, total o parcialmente el contenido de los trabajos sin el consentimiento expreso del Ayuntamiento de Zaragoza. Igualmente se compromete a no utilizar los resultados de sus trabajos, ni reproducirlos, transmitirlos, modificarlos o divulgarlos sin autorización previa y expresa del Ayuntamiento de Zaragoza.

11. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Los datos manejados por la empresa adjudicataria a causa de la prestación de los trabajos serán propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza, sin que la empresa adjudicataria pueda utilizarlos con un fin distinto al que figura en el contrato de servicios. La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial a sus artículos 10 y 12 y del Reglamento Europeo de Protección de Datos.

Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación

del servicio, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: CLÁUSULAS SOCIALES DE GÉNERO

Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales de todo tipo deberán utilizar un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

13. PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

El **plazo** de presentación de las ofertas será de diez días naturales, a partir de la fecha de publicación en el perfil del contratante.

En el supuesto de que el día de terminación del plazo de licitación fuera sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Lugar de presentación de las proposiciones:

- Presencial en la:
 - Unidad de Patrimonio
 - Servicio de Cultura
 - C/ Madre Rafols, 4, (antiguo Cuartel de Pontoneros)
 - 50004 Zaragoza
- A través del Servicio de Correos, a la misma dirección que el anterior.
 - En este caso, deberá realizarse con los requisitos y justificación exigidos en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Documento electrónico a la dirección:
 - cultura-pyp@zaragoza.es

La forma de presentación de las proposiciones deberá de ser por escrito, firmada y sellada, o en soporte digital, en formato PDF, conteniendo la siguiente documentación:

- Oferta económica, expresando el precio de la oferta con I.V.A. incluido.

14. FORMA DE PAGO

El adjudicatario expedirá una única factura, una vez cumplido y ejecutado el objeto del contrato, conforme a lo dispuesto en esta Memoria.

Prestada la conformidad a la factura, en su caso, por la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U, el pago al contratista se efectuará mediante transferencia bancaria a la entidad financiera y en la cuenta que se señale.

Para cualquier consulta técnica sobre esta convocatoria el contacto es el Técnico Superior D. José Juan Domingo Frax, tfno. 976 72 37 95.

I.C. de Zaragoza a 30 de mayo de 2018

LA JEFA DEL DEL SERVICIO DE CULTURA,

Romana Erice Lacabe

Romana Erice Lacabe